



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN
ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 16698**

LA SECRETARIA GENERAL, debidamente nombrada y posesionada, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto con Fuerza de Ordenanza Nro 2024070003913 del 05/09/2024, el Decreto Departamental Nro 2025070000089 del 03/01/2025, el numeral 7° de artículo 24 y el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2 2 1 1 2 1 5 del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

- 1 Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece *"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución "*
- 2 Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores publicos tendran en consideracion que al celebrar contratos y con la ejecucion de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestacion de los servicios publicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecucion de dichos fines"*
- 3 Que mediante Decreto departamental N° 2025070000089 del 03/01/2025 el Gobernador del Departamento de Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, delego en la Secretaria General la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, hasta la proyeccion de la minuta contractual, con relacion a la adquisicion de bienes, obras y servicios de funcionamiento del sector central de la administracion departamental de conformidad con el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demas normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen
- 4 Que de conformidad con el Decreto N° 20240700003913 del 05 de septiembre 2024, *"Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administracion departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones"*, establece que la Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos tiene como proposito *"Liderar la gestión integral del talento humano, el desarrollo organizacional, la formulación, implementación y cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con tecnologías de la información y las comunicaciones en la entidad Departamento de Antioquia Además, asegurar la provisión y el correcto funcionamiento de bienes, seguros, y servicios generales, incluyendo logística, administración, gestión documental y la relación con los ciudadanos Todo esto con el objetivo de contribuir a la eficiencia y a los resultados óptimos en el funcionamiento de la Administración departamental"*
- 5 Que la Direccion de Gestion Documental adscrita directamente a la Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos, es la responsable de la gestion de la correspondencia de la Gobernacion de Antioquia que se impone a traves del servicio de mensajería para el territorio, a nivel nacional e internacional y que en el cumplimiento de las funciones institucionales de cada una de las dependencias de la entidad, es de norma dar respuesta a los derechos de peticion y solicitudes particulares de los ciudadanos y demas partes interesadas que acuden ante la Administracion Departamental

- 6 Que con el fin de facilitar el cumplimiento de las funciones del Departamento de Antioquia y prestar sus servicios en terminos de calidad, puntualidad y responsabilidad para la admision, curso y entrega de la correspondencia generada por todas las dependencias, se hace necesario contratar un servicio de mensajería expresa para coadyuvar al normal funcionamiento de las actividades misionales y de apoyo al Departamento, en tanto, no cuenta con personal de planta ni la infraestructura necesaria para prestar el servicio
- 7 Que con relación con el servicio de mensajería, la Ley 1369 de 2009 define en el numeral 2 del artículo 3, los servicios postales en los siguientes términos *"consisten en el desarrollo de las actividades de recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales a través de redes postales, dentro del país o para envío hacia otros países o recepción desde el exterior Son servicios postales, entre otros, los servicios de correo, los servicios postales de pago y los servicios de mensajería expresa"*
- 8 Que el Departamento de Antioquia de forma constante, hace uso de los servicios especiales de correo certificado, con un volumen considerable de envios que se generan en la relacion con las partes interesadas
9. Que por lo anterior y para cumplir con el deber de darle respuesta a las diversas solicitudes de envio de correo en sus modalidades, se hace necesario contratar los servicios de una empresa de mensajeria especializada, con amplia experiencia, suficiente personal y vehiculos a su disposicion para atender de manera eficiente y oportuna los requerimientos de la Administracion Departamental en aras de garantizar la oportuna satisfaccion de sus necesidades en materia postal
- 10 Que para adelantar el proceso de contratacion, se cuenta con los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 2 1 1 2 1 1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Sistema Electrónico de Comprar Publicas – SECOP II y en la oficina de la Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos de la Gobernación de Antioquia, calle 42 B N° 52-106, piso 2 Asi mismo, se efectuó la publicacion del Aviso de Convocatoria Pública
- 11 Que el presupuesto estimado para el proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa N° 16698, es de DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M L (\$2 411 858 259) EXENTO DE IVA
12. Que el Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con los siguientes soportes presupuestales

Certificados de disponibilidad presupuestal

- Secretaria de Hacienda
CDP N° 3700014432 de 04/06/2025
Valor \$400 000 000
- Secretaría de Salud y Proteccion
CDP N° 3700014438 de 05/06/2025
Valor \$27 000 000
- Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos
CDP 370014427 de 29/05/2025
Valor \$970 000 000

Certificados de vigencias futuras

- VIGENCIA FUTURA 2026
N° 6000003307 del 28/05/2025
Valor \$635 400 000

- VIGENCIA FUTURA 2026
N° 6000003340 del 04/06/2025
\$444 780 000
 - VIGENCIA FUTURA 2026
N° 6000003327 del 30/05/2025
Valor \$68 623 200
 - VIGENCIA FUTURA 2027
N° 6000003328 del 30/05/2025
Valor \$48 447 979
 - VIGENCIA FUTURA 2027
N° 6000003308 del 28/05/2025
Valor \$448 592 400
 - VIGENCIA FUTURA 2027
N° 6000003341 del 04/06/2025
Valor \$314 014 680
- 13 Que se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2 2 1 1 2 1 1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, 2 2 1 1 2 1 2 y 2 2 1 1 2 1 3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, esto es, se cuenta con los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria Publica y el Proyecto de Pliego de Condiciones
14. Que el Proyecto del Pliego de Condiciones se publico en el SECOP II, el día 18/07/2025, durante cinco (5) dias habiles termino en el cual no se recibieron observaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 2 1 1 2 1 4 del Decreto 1082 de 2015
- 15 Que de conformidad con el artículo 2 2 1 2 4 1 1, modificado por Decreto 1676 de 2016, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado por la Agencia Nacional de Contratacion Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 4 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, concluyendo que el presente proceso esta cobijado con los acuerdos comerciales que hacen parte de los Estudios y Documentos Previos, anexos al presente proceso de contratación
- 16 Que una vez revisado el presupuesto y por tratarse el presente proceso de una seleccion abreviada mediante subasta inversa, cuyo valor es superior a 125 000 dolares, es decir, \$532 338 092 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se determina que el mismo NO sera objeto de limitación a MIPYMES en los terminos del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifico el Artículo 2 2 1 2 4 2 2 del Decreto de 1082 de 2015
- 17 Que el presente proceso de seleccion se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificacion mediante adenda, la cual debera incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2 2 1 1 2 2 1 del Decreto 1082 de 2015
- 18 Que con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economia, responsabilidad, definidos en los articulos 24, 25 y 26 respectivamente de la Ley 80 de 1993, así como al deber de seleccion objetiva en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas que se presenten en el presente proceso de selección a la luz del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, se conforme el Comite Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolucion N° 2025060177626 del 26/06/2025



En mérito de lo expuesto, la Secretaria General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N° 16698, cuyo objeto es la *“Prestación de servicio de mensajería expresa, que comprenda la recepción, recolección, acopio y entrega personalizada de envíos de correspondencia de la Gobernación de Antioquia y demás objetos postales a nivel local, Nacional e Internacional, bajo estándares de celeridad, calidad y garantías del servicio, in House”*, con un plazo estimado de VEINTICINCO (25) MESES a partir de la firma de acta de inicio sin superar el 15 septiembre de 2027 y con un presupuesto estimado es de DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M L (\$2 411 858 259) EXENTO DE IVA

ARTÍCULO SEGUNDO Ordenar la publicacion del Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electronico de Comprar Publicas-SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1NTC8465141&isFromPublicArea=True&isModal=False>, a partir de la fecha establecida en el cronograma

Fecha prevista de publicacion del pliego de condiciones definitivo	29/07/2025	17 00
Expedición y publicacion acto administrativo de apertura del proceso de selección	29/07/2025	17 00
Presentacion de observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	31/07/2025	17 00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	05/08/2025	17 00
Plazo máximo para expedir adendas	05/08/2025	15 00
Presentacion de Ofertas	05/08/2025	15 00
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	05/08/2025	15 01
Informe de presentacion de ofertas	05/08/2025	15 30
Publicación de Informe de evaluación de las Ofertas	11/08/2025	17 00
Presentacion de observaciones al informe de verificacion o evaluacion y subsanaciones	14/08/2025	17 00
Respuesta a observaciones al informe de verificacion y subsanables	19/08/2025	17 00
Simulacro de Subasta Inversa Electronica	19/08/2025	15 00
Apertura de sobre económico	20/08/2025	10 00
Publicacion de la lista de participantes de la subasta	20/08/2025	11 00
Fecha de inicio subasta	20/08/2025	15 00
Publicacion Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	A partir del 21/08/2025	
Firma del contrato	TRES (3) días hábiles siguientes a la expedicion del RPC	
Entrega de las garantías de ejecucion del contrato	TRES (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta	
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	TRES (3) dias hábiles siguientes a la firma de la minuta	

ARTÍCULO TERCERO El proceso de contratacion de Selecccion Abreviada mediante Subasta Inversa N° 16698, NO sera limitado a MIPYME por las razones expuestas en las consideraciones y será un requisito de participacion, lo cual se detallará en el pliego de condiciones definitivo

ARTÍCULO CUARTO Establecer el cronograma para las etapas del proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa electronica N° 16698 que, para todos los efectos, la direccion y control del proceso será la Secretaría de General del Departamento de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 piso 10, oficina 1012

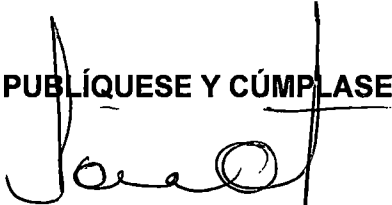
ARTÍCULO QUINTO Convocar publicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a traves de la página del SECOP II, para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso

ARTÍCULO SEXTO El Comite Asesor y Evaluador actuara de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el decreto 1082 de 2015

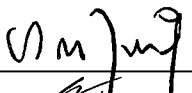
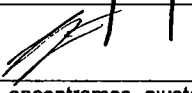
ARTÍCULO SÉPTIMO Publicar la presente Resolucion en el Sistema Electrónico de Compras Publicas SECOP II pagina web <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1NTC8465141&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO OCTAVO RECURSOS Contra la presente, no procede ningun recurso, de conformidad con el articulo 75 delCodigo de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
SECRETARIA GENERAL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Natalia Ruiz Lozano – PE – Dirección Contractual		28-7-25
Reviso	Juan Felipe Rendon Sanchez – Director Contractual		28-7-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

5/25